

República de Chile  
Comisión Asesora Presidencial en  
Materias Artístico Culturales  
Secretaría Ejecutiva



- MINUTA Nº 1      Funciones y atribuciones del Consejo Nacional de Cultura y las Artes.
- MINUTA Nº 2      Propuesta de Organización Funcional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- MINUTA Nº 3      Propuesta de Organización Funcional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- MINUTA Nº 4      Propuesta de una Nueva Institucionalidad para el Patrimonio Cultural.
- MINUTA Nº 5      Instrumentos para el Financiamiento de la Cultura y las Artes.
- MINUTA Nº 6      Propuesta de Política de Desarrollo Cultural y Regional Local.

Copia del original  
Centro de Documentación

CJ III  
A

**MINUTA N° 1**  
**FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**  
**(25.08.97)**

**1. LA INSTITUCIONALIDAD PROPUESTA**

Se propone crear por ley, un servicio público autónomo y descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya denominación sería Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Se vinculará administrativamente con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Su domicilio legal será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer sedes o representaciones en (otras) todas las regiones.

**2. DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES:**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes será el organismo del Estado encargado de la elaboración, coordinación y gestión de los planes y programas tendientes al fomento, desarrollo y financiamiento de la creación artística-en sus diferentes manifestaciones-, y del patrimonio cultural, asegurando la participación de la ciudadanía.

En particular, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Diseñar, formular, gestionar y evaluar las políticas de apoyo a la creación, difusión (nacional e internacional), investigación y desarrollo de las artes en sus distintas manifestaciones.
- b) Impulsar la creación, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales en todo el país;
- c) Proponer y gestionar medidas para desarrollar, resguardar, fomentar, acrecentar y difundir el patrimonio cultural mueble, inmueble e intangible de la Nación;
- d) Proponer y gestionar medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la libre circulación de bienes culturales en la sociedad .

- e) Velar por el respeto y la observancia de las normas sobre propiedad intelectual y proponer a las autoridades competentes las medidas legales y reglamentarias, tendientes a asegurar su debida protección, tanto a nivel nacional como internacional.(c)
- f) Promover la formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización de creadores y gestores culturales, docentes y profesionales de las artes, con especial énfasis en los talentos emergentes.
- g) Desarrollar vínculos de cooperación e intercambio asesoría técnica e interlocución con organismos e instituciones internacionales, extranjeros y, en general, con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias. Celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, sin perjuicio de las funciones que correspondan a otros ministerios;
- h) Cooperar con otros organismos, públicos y privados, en la adopción de medidas que contribuyan a una adecuada formación cultural de los estudiantes y de la población en general;
- i) Fiscalizar el uso de los bienes y recursos que reciba, aporte o transfiera en donación o a cualquier otro título, exigiendo las rendiciones de cuentas que procedan, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República;
- j) Ejercer la coordinación con otros ministerios y servicios en la elaboración y aplicación de acciones tendientes a asegurar los objetivos de este Consejo.
- k) Las funciones y atribuciones que leyes específicas le encomienden

**3. COMPOSICION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES:**

La dirección superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes corresponderá a un organismo colegiado denominado Consejo Directivo, con un carácter normativo, resolutivo, fiscalizador y asesor técnico. Tendrá una composición de miembros de excelencia. Contará con una autoridad unipersonal, denominado Presidente Ejecutivo, que tendrá rango de Ministro de Estado, designado directamente por el Presidente de la República y será jefe superior del servicio.

Los miembros del Consejo Directivo serán designados por el Presidente de la República, durarán dos años en sus cargos, a excepción del Presidente Ejecutivo. Los miembros del Consejo debieran provenir:

- Del ámbito de la creación y expresión artística y sus disciplinas;
- Del ámbito de las empresas e industrias culturales;
- Del ámbito del patrimonio cultural;
- Del ámbito de las universidades estatales y reconocidas por el Estado;
- Del ámbito de las corporaciones y fundaciones privadas;
- Del sector público (por definir)

**4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

El Consejo Directivo tendrá como funciones principales el diseño de las políticas generales en materia cultural, la aprobación global de los programas de ejecución, la fiscalización del cumplimiento de la misión y metas del servicio, así como definir y aprobar las políticas y proyectos presupuestarios. Además, en particular, tendrá como funciones y atribuciones específicas:

- a) Proponer al Presidente de la República políticas públicas, proyectos de ley o reglamentos conducentes al fomento y desarrollo de las artes y las industrias culturales; la conservación y difusión del patrimonio cultural nacional y regional; la enseñanza de las artes y la cultura en el sistema educacional; el mejoramiento de la infraestructura cultural en regiones; la difusión internacional de la creación cultural chilena y todo otro tipo de normas que contribuya a mejorar las bases del desarrollo artístico y cultural del país;

- b) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, así como la memoria y balance del ejercicio anterior;
- c) Aprobar la organización interna de la institución a propuesta del jefe del servicio, como asimismo adoptar los acuerdos y sancionar los reglamentos que sean necesarios para su buen funcionamiento;
- d) Aprobar las políticas, planes y programas destinados al financiamiento de proyectos y actividades artísticas y culturales, que proponga el jefe del servicio de acuerdo con lo establecido en la ley; así como aprobar los jurados calificadores de proyectos para los recursos concursables que la ley u otros que se dispongan para el fomento de las artes y la cultura;
- e) Ejercer las demás funciones que la Ley le encomiende.

Los acuerdos adoptados por el Consejo serán obligatorios para los organismos del Estado competentes. En virtud de su buen gobierno, se propone que las decisiones de dicho organismo colegiado sean tomadas con la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio.

## **5. DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.**

Como jefe superior del servicio y autoridad titular del Consejo Directivo, le corresponderán las siguientes atribuciones:

- a) Presidir el Consejo y representarlo judicial y extrajudicialmente;
- b) La administración superior del servicio; designar y contratar personal, y poner término a sus servicios; adquirir y administrar bienes muebles, y celebrar los actos y contratos que correspondan; administrar los recursos y patrimonio del servicio, de conformidad a las bases fijadas por el Consejo Directivo; delegar parte de sus atribuciones en funcionarios del servicio; dictar las resoluciones y actos administrativos necesarios para la buena marcha del servicio;
- c) Ejecutar las políticas culturales del Consejo Directivo e implementar los planes y programas aprobados por éste;
- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo, y ejecutar los actos que éste le delegue en ejercicio de sus atribuciones;

REPUBLICA DE CHILE  
COMISION ASESORA PRESIDENCIAL  
EN MATERIAS ARTISTICO CULTURALES  
Secretaría Ejecutiva

- e) Requerir de los organismos del Estado la información y antecedentes que estime pertinentes y que guarden relación con sus respectivas competencias; y coordinarse en materias culturales con los organismos públicos que sean necesarios;
- f) Proponer al Consejo Directivo el programa anual de actividades, el proyecto de presupuesto, la organización interna del servicio y cualesquiera otras materias que requieran de su estudio o resolución; e informar periódicamente al Consejo acerca de la marcha de la institución;

Vincularse y coordinarse técnicamente con los organismos competentes nacionales o extranjeros en materias culturales.

MINUTA Nº 2  
PROPUESTA DE ORGANIZACION FUNCIONAL DEL CONSEJO  
NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA  
(25.08.97)

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

Si bien en el proyecto de ley que cree el Consejo Nacional de la Cultura debiera dejar al Consejo Directivo la facultad de estructurar por la vía reglamentaria la organización funcional del Consejo, se proponen las siguientes alternativas generales, antes de discutir la organización funcional específica:

- a) El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura coordinará la institucionalidad cultural pública actualmente existente, siendo sus acuerdos y resoluciones obligatorias para aquellas. De escogerse esta alternativa, la ley deberá armonizar la legislación vigente para que los organismos involucrados se vinculen con este Consejo.
- b). El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura superará la actual institucionalidad cultural pública, absorbiendo sus funciones, atribuciones, patrimonio y personal. De escogerse esta alternativa, la ley deberá contemplar las derogaciones y modificaciones legales necesarias, así como asegurar la continuidad administrativa de los organismos involucrados.

Desent fue.

2. ALTERNATIVAS PARA LA ORGANIZACION FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA.

ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
<p>Departamento de Apoyo a la Creación e Industrias Culturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subdepto. Literatura e Industria del Libro</li> <li>• Subdepto. Artes Plásticas y Visuales</li> <li>• Subdepto. Artes Musicales e Industria Fonográfica</li> <li>• Subdepto. Cine e Industria Audiovisual</li> <li>• Subdepto. Teatro y Artes de la Representación</li> </ul>	<p>División de de Apoyo a la Creación e Industrias Culturales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Depto. Literatura e Industria del Libro</li> <li>• Depto. Artes Plásticas y Visuales</li> <li>• Depto. Musica e Industria Fonográfica</li> <li>• Depto. Cine e Industria Audiovisual</li> <li>• Depto. Teatro y Artes de la Representación</li> </ul>	<p>División de de Apoyo a la Creación e Industrias Culturales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto del Libro (*)</li> <li>• Instituto Artes Plásticas y Visuales (*)</li> <li>• Instituto de la Música e Industria Fonográfica</li> <li>• Instituto del Cine e Industria Audiovisual (*)</li> <li>• Instituto del Teatro y Artes de la Representación (*)</li> </ul>
<p>Departamento del Patrimonio Cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subdepto. Patrimonio Mueble</li> <li>• Subdepto. Patrimonio Inmueble</li> <li>• Subdepto. Folklore y Culturas Tradicionales (Patrimonio Intangible)</li> </ul>	<p>División del Patrimonio Cultural</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Depto. Patrimonio Mueble</li> <li>• Depto. Patrimonio Inmueble</li> <li>• Depto. Folklore y Culturas Tradicionales (Patrimonio Intangible)</li> </ul>	<p>División del Patrimonio Cultural</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Depto. Patrimonio Mueble</li> <li>• Depto. Patrimonio Inmueble</li> <li>• Instituto Folklore y Culturas Tradicionales (*)</li> </ul>
<p>Departamento de Administración y Finanzas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subdepto. Finanzas y Remuneraciones</li> <li>• Subdepto. Personal y Recursos Humanos</li> <li>• Subdepto. Control de Gestión</li> <li>• Subdepto. Servicios Generales</li> </ul>	<p>División de Administración y Finanzas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Depto. Finanzas y Remuneraciones</li> <li>• Depto. Personal y Recursos Humanos</li> <li>• Depto. Control de Gestión</li> <li>• Depto. Servicios Generales</li> </ul>	<p>División de Administración y Finanzas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Depto. Finanzas y Remuneraciones</li> <li>• Depto. Personal y Recursos Humanos</li> <li>• Depto. Control de Gestión</li> <li>• Depto. Servicios Generales</li> </ul>
<p>Unidades Dependientes del Presidente Ejecutivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Jurídica y Legislativa</li> <li>• Oficina Internacional</li> <li>• Oficina de Coordinación Interministerial y Regional</li> <li>• Oficina de Planificación y Estudios</li> </ul>	<p>Unidades Dependientes del Presidente Ejecutivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Depto. Jurídico y Legislativo</li> <li>• Depto. Internacional</li> <li>• Depto. de Coordinación Interministerial y Regional</li> <li>• Depto. de Planificación y Estudios</li> </ul>	<p>Unidades Dependientes del Presidente Ejecutivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Depto. Jurídico y Legislativo</li> <li>• Depto. Internacional</li> <li>• Depto. de Coordinación Interministerial y Regional</li> <li>• Depto. de Planificación y Estudios</li> </ul>



REPUBLICA DE CHILE  
 COMISION ASESORA PRESIDENCIAL  
 EN MATERIAS ARTISTICO CULTURALES  
 Secretaría Ejecutiva

Organismos Vinculados:	Organismos Vinculados:	Organismos Vinculados:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo del Libro y Fomento de la Lectura</li> <li>• Consejo de Monumentos Nacionales</li> <li>• Consejo de Calificación Cinematográfica</li> <li>• Consejo Donaciones Culturales</li> <li>• Biblioteca Nacional(*)</li> <li>• Museo de Bellas Artes(*)</li> <li>• Museo Histórico Nacional(*)</li> <li>• Museo de Historia Natural(*)</li> <li>• Archivo Nacional(*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo del Libro y Fomento de la Lectura</li> <li>• Consejo de Monumentos Nacionales -</li> <li>• Consejo de Calificación Cinematográfica</li> <li>• Consèjo Donaciones Culturales</li> <li>• Biblioteca Nacional(*)</li> <li>• Museo de Bellas Artes(*)</li> <li>• Museo Histórico Nacional(*)</li> <li>• Museo de Historia Natural(*)</li> <li>• Archivo Nacional(*)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo del Libro y Fomento de la Lectura</li> <li>• Consejo de Monumentos Nacionales</li> <li>• Consejo de Calificación Cinematográfica</li> <li>• Consejo Donaciones Culturales</li> <li>• Biblioteca Nacional(*)</li> <li>• Museo de Bellas Artes(*)</li> <li>• Museo Histórico Nacional(*)</li> <li>• Museo de Historia Natural(*)</li> <li>• Archivo Nacional(*)</li> </ul>

(\*): Departamentos Funcionalmente Desconcentrados

en Puntos nacionales.

① See. Comunic y Cult, sec ⇒ se funden en una INST.  
 - Coordinar la DIBAM y DIRACI

Org Central

SID

**MINUTA N° 3**  
**PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
(Septiembre 1° de 1997)

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura superará la actual institucionalidad cultural pública, absorbiendo sus funciones, atribuciones, patrimonio y personal. Esta alternativa significa que la ley deberá contemplar las derogaciones y modificaciones legales necesarias, así como asegurar la continuidad administrativa de los organismos involucrados.

Por otra parte, si bien en el proyecto de ley que cree el Consejo Nacional de la Cultura debiera dejar al Consejo Directivo la facultad de estructurar por la vía reglamentaria la organización funcional del Consejo, se propone una estructuración funcional en base a cuatro grandes direcciones temáticas y una de apoyo técnico, a fin de cumplir eficazmente con las funciones y atribuciones anteriormente indicadas:

**1. *La Dirección de Fomento de la Creación Artística***

Esta Unidad será la continuadora institucional y administrativa de la División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación y del Departamento de Cultura de la Secretaría de Comunicación y Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno, instituciones a las cuales superará institucionalmente.

Su misión será diseñar, formular, gestionar y evaluar planes y programas de fomento, desarrollo, investigación y difusión de las artes y la cultura nacional. Además, proponer y ejecutar medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la libre circulación de bienes culturales en la sociedad; y promover la formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización de creadores y gestores culturales, docentes y profesionales de las artes, con especial énfasis en los talentos emergentes

Para cumplir con tales propósitos, contará con Unidades Técnicas Especializadas en las siguientes materias:

- **Artes Visuales** (Pintura, Escultura y Fotografía)
- **Artes Musicales**
- **Cine y Artes Audiovisuales** (Cine, Vídeo e Infografía)
- **Artes Literarias y Libro** (que servirá de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura)

- **Artes de la Representación (Teatro y Danza)**

Tales Unidades Técnicas podrán estructurarse como departamentos funcionalmente desconcentrados para asegurar una independencia en la gestión de planes y programas específicos, y bajo la denominación de Institutos Nacionales o Centros Nacionales.

Además, se propone que a través de esta Dirección de Fomento de la Creación Artística se vinculen administrativamente al Ejecutivo los siguientes organismos existentes:

- El Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- El Consejo de Calificación Cinematográfica
- La Comisión Nemesio Antúnez
- Los Jurados de los Premios Nacionales de Arte
- El Comité de Donaciones Culturales

**2. *La Dirección del Patrimonio Cultural (por definir)***

Esta Unidad será la continuadora institucional y administrativa de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ministerio de Educación, a la cual superará institucionalmente.

**3. *La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local.***

Será la Unidad Especializada del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes responsable de diseñar, formular y gestionar políticas y planes de descentralización cultural -junto a otras direcciones y ministerios-, así como de coordinar al Consejo con los gobiernos regionales y locales en tales materias.

Además, deberá impulsar los mecanismos e instrumentos para la creación, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades artística y culturales en todo el país. Del mismo modo, deberá estructurar los mecanismos que aseguren la participación de toda la comunidad regional y comunal en la gestión de su desarrollo cultural.

4. ***La Dirección de Relaciones Culturales Internacionales.***

Será la unidad especializada del Consejo de la Cultura y las Artes responsable de desarrollar vínculos de cooperación, intercambio, asesoría técnica e interlocución con organismos e instituciones internacionales y extranjeras, así como la que coordinará al Consejo de la Cultura con la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Esto último, a fin de dejar la función de definición de acciones de apoyo y muestras internacionales en manos de este Consejo, y sólo la función de relacionarse con los agregados culturales de las Embajadas al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Junto a lo anterior, será esta unidad la encargada -a nombre del Consejo de la Cultura y las Artes- de participar en la negociación de acuerdos culturales bilaterales y multilaterales.

5. ***La Dirección de Apoyo Técnico***

Esta Dirección será aquella que asumirá las funciones de administración y finanzas, estudios y planificación presupuestaria, asesoría jurídica y legislativa, comunicación y difusión, y el control de la gestión ser Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Para tales efectos constituirá las unidades técnicas especializadas para llevar adelante esas mismas materias.

A

MINUTA N° 4  
PROPUESTA DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD  
PARA EL PATRIMONIO CULTURAL<sup>1</sup>  
(Septiembre 8 de 1997)

1. ANTECEDENTES

La Constitución Política del país establece en su artículo 19 N° 10 que es un deber del Estado "la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación". Tal deber ha sido considerado como básico desde la Independencia Nacional y la formación del Estado Republicano. Así lo demuestra la creación de la Biblioteca Nacional en 1813, posteriormente los Museos Nacionales y, a comienzos del siglo XX, el Consejo de Monumentos Nacionales.

En la actualidad, son múltiples y diversos las instituciones públicas nacionales que tienen atribuciones legales y funciones respecto de la regulación, fiscalización, gestión, investigación, custodia y conservación de los bienes culturales. Desafortunadamente, en las últimas décadas y producto de diversos procesos, las instituciones básicas encargadas de patrimonio cultural recibieron un apoyo insuficiente para modernizar su gestión o apoyar eficazmente la gestión privada del patrimonio cultural. En ese contexto, se reconocen como instituciones públicas del patrimonio cultural:

- a) El Consejo de Monumentos Nacionales, que está integrado por representantes de organismos públicos y privados, es la institución por ley encargada de decidir qué bienes del patrimonio cultural de la nación son susceptibles de tener una protección oficial del Estado, y de regular y fiscalizar su conservación y gestión en las áreas del patrimonio arqueológico, arquitectónico, histórico y de las colecciones científicas custodiadas en los museos.
- b) En lo referente al Patrimonio Cultural Mueble en particular, existe la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, cuya misión central es la protección y conservación del patrimonio cultural fiscal existente en los Museos, Archivos y Bibliotecas Públicas.
- c) En lo atinente al Patrimonio Cultural Inmueble intervienen diversas instituciones públicas además del Consejo de Monumentos Nacionales,

patrimonio  
cultural

<sup>1</sup> La presente minuta se basa en la propuesta de "Política Nacional de Protección, Conservación, Difusión y Desarrollo del Patrimonio Cultural", elaborada y consensuada interministerialmente por los Ministerios de Educación, Interior, Hacienda, Obras Públicas, Bienes Nacionales, Vivienda y Urbanismo, Relaciones Exteriores, Secretaría General de Gobierno y Secretaría General de la Presidencia.

siendo las de mayor participación el *Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo*.

- d) **En el ámbito de la Investigación del Patrimonio Cultural** destacan principalmente las Universidades y la DIBAM, quienes en forma directa o a través del apoyo financiero de FONDECYT y otras fuentes de financiamiento público, privado o internacional, han desarrollado ésta área. Respecto a la **Difusión del Patrimonio Cultural**, muchos organismos han dedicado tiempo y recursos, casi siempre insuficientes, a dicha tarea. Dichos organismos dependen del Ministerio de Educación, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**A nivel comunal**, las instituciones dedicadas a la conservación o rescate del patrimonio cultural en forma exclusiva no existen, salvo casos aislados, como el de los museos municipales, y más bien se integran a otros servicios culturales, tales como los Departamentos Municipales de Cultura, Corporaciones Culturales o Educativas, siendo de importancia gravitante las existentes en cuatro comunas de la Región Metropolitana: Santiago, Las Condes, Providencia y Ñuñoa.

**A nivel regional**, la situación es débil e intermitente, careciéndose de servicios especializados en la gestión del patrimonio, salvo algunas entidades universitarias como la Universidad de Tarapacá en Arica, la Universidad de Antofagasta y la Universidad Austral en Valdivia.

## **2. PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

Considerando la diversidad de instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y comunales consideramos necesario estructurar un **Sistema Nacional del Patrimonio Cultural** que incorpore a dichos organismos, donde el Consejo Nacional de la Cultura -a través de una unidad técnica y especializada en la materia- favorezca la su interacción, coordinación y potenciamiento en las diferentes tareas que comprende la gestión del patrimonio.

En ese sentido, planteamos que en la misión de la nueva institucionalidad cultural pública se contemplen las funciones de elaborar, coordinar y gestionar planes y programas tendientes al desarrollo, resguardo, investigación, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural mueble, inmueble e intangible de la nación.

a) **La Dirección Nacional del Patrimonio Cultural**

Proponemos transformar la actual Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos en una ***Dirección Nacional del Patrimonio Cultural*** como la unidad técnica y especializada en la materia del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Esta Dirección Nacional sería la responsable en dicho Consejo de elaborar, coordinar y gestionar planes y programas tendientes al desarrollo, conservación, investigación, educación, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural mueble e intangible.

En particular, le correspondería:

- i) Apoyar y asesorar técnicamente la gestión, conservación, investigación y difusión del patrimonio cultural mueble conservado en museos, archivos y bibliotecas de las instituciones públicas y privadas, sean nacionales, regionales o municipales. *p arte*
- ii) Apoyar al Consejo de Monumentos Nacionales en la regulación y conservación del patrimonio cultural inmueble, público y privado;
- iii) Diseñar y gestionar planes y programas para el desarrollo, fomento, investigación y difusión de las culturas tradicionales, indígenas y manifestaciones folklóricas, así como asesorar técnicamente a organismos públicos y privados que cumplan tales fines.

En términos generales, la ***Dirección Nacional del Patrimonio Cultural*** cumplirá funciones normativas o de regulación en las materias que la ley le encomiende; así como, asesorar técnicamente a organismos públicos y privados; colaborar con el sector privado para la mejor gestión del patrimonio; gestionar programas y acciones de manera subsidiaria cuando los privados no estuviesen en condiciones de hacerlo; y promover, investigar y difundir el patrimonio cultural nacional, regional y comunal a lo largo de todo el país.

Esta Dirección Nacional del Patrimonio Cultural, a su vez, se estructurará en al menos las siguientes Unidades Técnicas Especializadas:

- Unidad Técnica de Bibliotecas
- Unidad Técnica de Museos y Mediotecas
- Unidad Técnica de Archivos (Archivos Históricos y Patrimoniales)
- Unidad Técnica de Conservación y Restauración (que asesore al resto de las unidades, así como brinde servicios de forma

subsidiaria a bibliotecas y museos nacionales, regionales y municipales)

- Unidad Técnica de Patrimonio Intangible (Culturas Tradicionales, Indígenas, Folklore y Artesanías)

**b) El Consejo de Monumentos Nacionales.**

Proponemos transformar por ley el actual Consejo de Monumentos Nacionales, en un organismo público autónomo y descentralizado, el cual estará integrado por representantes de instituciones públicas y privadas, y cuya función principal sea promover, normar y fiscalizar la correcta gestión y conservación del patrimonio inmueble arqueológico, arquitectónico e histórico, sea público o privado, otorgándosele los recursos suficientes para cumplir con las tareas mencionadas. Dicha modificación legal, además, debería contemplar dejar como materia de Decreto Supremo la facultad de definir y conceptualizar nuevas formas de patrimoniales necesarios de conservar y que la comunidad vaya considerando necesario de preservar.

*Directo Patrimonio en Adm del C.M.N.*

Asimismo, proponemos que el CMN se relacione con el Ejecutivo a través del Consejo de la Cultura, lo cual significa que el Presidente Ejecutivo del CMN sea el Director Nacional del Patrimonio Cultural

**3. MODERNIZACION DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.**

**a) Dotar de Autonomía Administrativa y Financiera los Museos Nacionales, la Biblioteca Nacional y el Archivo Nacional:**

Se propone que el Estado mantenga bajo su administración, aunque con modificaciones en su naturaleza jurídica actual, las siguientes instituciones:

- La Biblioteca Nacional;
- El Museo Nacional de Bellas Artes;
- El Museo Histórico Nacional;
- El Museo de Historia Natural;
- Los Archivos Nacionales

Para apoyar su autonomía administrativa y de manejo presupuestario, así como su mejor interlocución con el sector privado, se propone se transformen en corporaciones de derecho privado colaboradoras del Estado. Bajo esa modalidad se mantendría la propiedad fiscal de los bienes culturales patrimoniales depositados dichas unidades, así como



las nuevas que se adquieran, aunque con un tipo de gestión privada. La ley debería asegurar los recursos humanos y financieros suficientes para sus desarrollos, así como la solución de continuidad de los funcionarios que actualmente laboran en dichas instituciones.

**b) Crear Nuevos Museos Nacionales:**

En virtud del desarrollo de nuevas manifestaciones culturales y patrimoniales, consideramos pertinente avanzar en la creación de nuevos museos nacionales, bajo la figura legal enunciada, donde se cristalice la voluntad del sector público y del sector privado por resguardar y fomentar su patrimonio cultural. En particular, planteamos la conveniencia de crear, en especial en regiones y como instrumento de apoyo al turismo cultural, lo siguiente:

- ✓ Un Museo Nacional de Arte Contemporáneo (que contemple la exhibición de colecciones y muestras de artistas visuales contemporáneos);
- ✓ Una Filмотeca Nacional (que resguarde producciones en cine, video y soportes digitales);
- ✓ Un Museo Nacional de Antropología (de culturas, etnias, folklore, artesanías y formas de vida tradicionales).
- Un Museo Nacional de Mineralogía (que reconozca y exhiba la diversidad geológica y minerológica de un país esencialmente minero).
- Un Museo Nacional de la Mujer (donde se exhiban las colecciones y archivos pictóricos, fotográficos, históricos., etc., de destacadas mujeres de la historia social, política y cultural chilena)

**c) Modernización del Archivo Nacional.**

En consideración de la misión y objetivos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consideramos pertinente proponer una transformación y modernización del Archivo Nacional. Para avanzar en esa dirección se propone:

- Crear 13 Archivos Regionales, con acuerdo y colaboración de los Gobiernos Regionales, para lo cual el Archivo Nacional deberá traspasar el patrimonio regional correspondiente.
- Como Archivo Nacional quedarán los Archivos Históricos y Administrativos que por su valor patrimonial sea necesario tenerlos centralmente administrados (Ej: Archivo Colonial,

Archivo de la Real Audiencia, Archivos Presidenciales, Archivos Históricos, etc.).

#### 4. MODERNIZACION DEL SISTEMA REGIONAL Y LOCAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.

En virtud de la necesidad de contribuir al desarrollo del patrimonio cultural en todo el país, así como preservando la responsabilidad pública en las materias que consagra la Constitución, proponemos las siguientes acciones que contribuyan al desarrollo institucional de las unidades de gestión del patrimonio:

a) **Desarrollar los Museos, Archivos y Bibliotecas Regionales Públicas como Corporaciones de Derecho Privado:**

Se propone promover la existencia de Museos, Bibliotecas y Archivos Regionales como corporaciones de derecho privado, con una finalidad de bien público e instrumentos a través de los cuales la comunidad asuma la gestión de su patrimonio. Dichos museos, bibliotecas y archivos recibirían asesoría técnica, co-financiamiento y apoyo a su gestión de la Dirección del Patrimonio Cultural.

En esa dirección, se propone transformar todos los Museos y Bibliotecas Regionales de la DIBAM en corporaciones de derecho privado. Los directorios de dichas corporaciones de derecho privado estarán inicialmente constituidos por representantes del Consejo de la Cultura y las Artes, los Gobiernos Regionales, las Universidades e Institutos Profesionales Regionales, Municipios y otras instituciones o empresas privadas interesadas en la gestión regional del patrimonio cultural.

En virtud de aquello, la gestión del patrimonio cultural mueble regional podrá ser asumido por privados en concesión. El Estado sólo financiará su operación por un lapso prudente de tiempo y, posteriormente, participarían en igualdad de condiciones en los concursos de recursos públicos que los restantes organismos privados regionales.

De ese modo, tales organismos regionales de conservación del patrimonio deberían propender a transformarse en polos de desarrollo cultural de cada región y en asesores técnicos de bibliotecas y museos municipales.

**b) Desarrollar y traspasar las Bibliotecas y Museos Públicos Municipales a los Municipios:**

Coherentes con los principios de descentralización y autonomía, se propone traspasar el dominio a los municipios de todas las Bibliotecas actualmente de la DIBAM.

Asimismo, se plantea fomentar la existencia de nuevas Bibliotecas y Museos Multimediales, que sean verdaderos centros de desarrollo cultural local y administrados por los municipios y la propia comunidad, las cuales serán asesorados y apoyados por la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural, en los aspectos normativos y técnicos, velando de esta manera por la mejor conservación, investigación, exhibición y difusión de sus colecciones.

*S / Dos cils*

**MINUTA N° 5**  
**INSTRUMENTOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL**  
**DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
(Septiembre 8 de 1997)

1. **INSTRUMENTOS PARA INCENTIVAR EL FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES (Minuta sobre Incentivos a las Donaciones con Fines Culturales)**
2. **INSTRUMENTOS PÚBLICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES**

a) **Creación de un Fondo Nacional para el Desarrollo de la Cultura y las Artes.**

Se propone crear por ley y con recursos provenientes del Presupuesto de la Nación, un gran fondo público concursable orientado a financiar y co-financiar acciones que se orienten al desarrollo de la creación artística, el patrimonio y la infraestructura cultural, e iniciativas artístico-culturales a nivel local.

El Fondo que se propone crear superaría la actual dispersión de recursos concursables en diversos ministerios y, por lo mismo, su piso mínimo presupuestario sería la suma de todos aquellos fondos existentes al momento de la promulgación de la ley.

Junto a lo anterior, también se propone que el Estado destine anualmente el equivalente al 1% de los recursos provenientes del Impuesto de Primera Categoría y el Global Complementario a financiar este fondo y sus concursos de asignación regional.

Operacionalmente, consideramos que dicho fondo de asignación regional debería contar, al menos, con tres Concursos Nacionales en fechas diferentes y en las siguientes materias:

- i) **Concurso Nacional de Proyectos de Creación Artística en las áreas de: Artes de la Representación, Artes Literarias, Artes Audiovisuales, Artes Musicales y Artes Visuales. Este concurso nacional y de asignación regional financiará proyectos para el desarrollo de actividades y acciones de**

creación, difusión, investigación y fomento de las artes mencionadas.

- ii) **Concurso Nacional de Proyectos de Conservación, Resguardo y Desarrollo del Patrimonio Cultural**, donde se co-financien proyectos de conservación, restauración, rescate, difusión, investigación y desarrollo del patrimonio en las siguientes áreas: Patrimonio Cultural Mueble, Patrimonio Cultural Inmueble y Patrimonio Cultural Intangible. Este concurso será de asignación regional.
- iii) **Concurso Nacional de Iniciativas Artísticas y Culturales Regionales y Locales**, para espectáculos, actividades, proyectos de gestión y difusión artístico-cultural a nivel local o regional. Este concurso será de asignación regional.

**b) Crear un Fondo de Adquisición Patrimonial.**

Se propone crear un Fondo para Adquisiciones y Restauraciones Patrimoniales Culturales, con la destinación de un 35% de los ingresos que se generen por concepto de la venta de bienes inmuebles fiscales y que actualmente van a rentas generales de la Nación.

**c) Destinar el 100% del IVA de los Libros a la Cultura.**

Se propone destinar el 100% de la recaudación del IVA a los Libros al Fondo Nacional de la Cultura y las Artes.

**d) Desarrollar la Infraestructura Cultural en Comunas y Regiones a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.**

Se propone destinar un mínimo del 2% del F.N.D.R. a la construcción, habilitación, reparación y equipamiento de infraestructura para Actividades Artístico Culturales y la conservación del patrimonio arquitectónico regional.

### **3. INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN CHILE.**

#### **a) Fondos Internacionales para el Desarrollo Cultural**

Se propone que el Estado de Chile diseñe acciones eficaces para acceder a los instrumentos internacionales y multilaterales de co-financiamiento de acciones de desarrollo cultural y de conservación de Patrimonio de la Humanidad existentes en el Sistema de Naciones Unidas.

#### **b) Régimen Especial para la Inversión Extranjera**

Se propone establecer un régimen aduanero y tributario especial para la inversión extranjera en infraestructura y producciones culturales que involucren una utilización intensiva de recursos humanos y materiales nacionales.

#### **c) Cooperación Internacional**

Se propone que el Estado de Chile actualice y/o materialice los acuerdos de cooperación internacional suscritos con Gobiernos y Estados del mundo, a fin de contribuir al desarrollo de los recursos humanos y materiales para dar sustentabilidad a nuestro desarrollo artístico y cultural.

#### **d) Acuerdos y Convenios de Co-Producción.**

Se propone continuar y profundizar la firma de acuerdos bilaterales y multilaterales de co-producción artística y cultural, para lograr que productores y creadores nacionales puedan acceder a nuevos territorios y mercados externos.

EN CONCORDANCIA

MINUTA N° 6

**PROPUESTA DE POLITICA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL Y LOCAL\***

**El Estado, a través del Consejo de la Cultura y las Artes establecerá un Plan Nacional de Desarrollo Cultural Regional y Local. Este Plan, tendiente a la descentralización y la desconcentración de actividades y de servicios culturales, deberá contemplar las siguientes metas:**

1. Establecer el desarrollo cultural como base y fundamento del desarrollo social del país.
2. Impulsar, en conjunto con el sector privado, la conservación y el desarrollo del patrimonio nacional y la infraestructura y equipamiento culturales en todo el territorio.
3. Lograr la más amplia participación de los ciudadanos de regiones, provincias y comunas en el acceso a la creación, la producción y la gestión cultural y en el acceso al disfrute y consumo de bienes culturales.
4. Posibilitar un país unitario, pero descentralizado culturalmente, entre Santiago y regiones y al interior de las respectivas regiones.

Las líneas de acción prioritarias de este **Plan Nacional de Desarrollo Cultural Regional y Local**, deberán considerar una estrecha coordinación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con los organismos públicos y privados nacionales, regionales y comunales relacionados con el tema desde el punto de vista social, económico y cultural .

Dicho **Plan Nacional de Desarrollo Regional y Local** deberá integrar, al menos, las siguientes líneas de acción:

**I. INSTITUCIONALIDAD CULTURAL REGIONAL Y LOCAL:**

- a. El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes llevará a cabo el Plan Nacional de Desarrollo Cultural Regional y Local a través de la Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local. Esta Dirección será la responsable de diseñar, gestionar y coordinar el Plan Nacional tendiente a la descentralización y desconcentración cultural, en conjunto con otros organismos públicos y privados.

- b. La contraparte regional ejecutora de las políticas, planes y programas de este Plan Nacional diseñado por el Consejo Nacional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio y por su Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local, estará conformada para efectos administrativos por .....(la institucionalidad regional que jurídicamente corresponda crear: ¿servicios estatales, privados o mixtos?) los que, para efectos técnicos, contarán con la colaboración de 12 Consejos Regionales de la Cultura, las Artes y el Patrimonio.
- c. Los Consejos Regionales de la Cultura, las Artes y el Patrimonio deberán constituirse como organismos con personalidad jurídica propia, autónomos, administrativa y financieramente respecto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y respecto de los gobiernos regionales.
- d. Los Consejos Regionales de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, deberán constituirse como organismos culturales de carácter técnico y estar conformados, fundamentalmente, por representantes de la cultura, las artes y los servicios patrimoniales; por representantes de universidades y del sector privado, además de un representante del Gobierno Regional y un representante del capítulo regional de la Asociación Chilena de Municipalidades
- e. Los Consejos Regionales de la Cultura, las Artes y el Patrimonio deberán coordinar su acción con otros organismos públicos y privados orientados a la acción social y cultural regional y comunal.
- f. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local, a través de .....(su institucionalidad regional) fomentará la creación de corporaciones culturales municipales o de otros organismos culturales municipales.
- g. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local, a través de..... (su institucionalidad regional) impulsará la creación de corporaciones y fundaciones culturales de nivel regional y provincial.
- h. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local, a través de..... (su institucionalidad regional), potenciará la asociación entre corporaciones, gobiernos regionales y universidades.
- i. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local, a través de .....(su institucionalidad regional), impulsará el intercambio, la cooperación y los convenios culturales entre universidades regionales y universidades latinoamericanas, entre organismos culturales regionales e instituciones culturales de Latinoamérica y otros países del mundo, especialmente aquellos con los cuales Chile establezca convenios bi o



multilaterales. En esta tarea trabajará en estrecha relación con la Dirección de Relaciones Culturales Internacionales.

j. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local trabajará estrechamente con la Dirección del Patrimonio Nacional, a través de..... (su institucionalidad regional), en todo lo relacionado con la descentralización, desconcentración y modernización de los servicios y bienes del Patrimonio. (Ver Minuta N° 4). En este sentido estas dos Direcciones se preocuparán especialmente del establecimiento de los Museos, Archivos y Bibliotecas Regionales Públicas como Corporaciones de Derecho Privado y del traspaso de las Bibliotecas y Museos Públicos Municipales a las Municipalidades

## II. FINANCIAMIENTO CULTURAL REGIONAL Y LOCAL:

a. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local, a través de.....(su institucionalidad regional) impulsará la creación de fondos regionales y comunales para el fomento de la creación artística, el desarrollo del patrimonio, la infraestructura y el equipamiento en todo ~~el~~ <sup>su</sup> territorio. *Territorio*

b. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local, en conjunto con la Dirección de Creación Artística a través de.....(su institucionalidad regional) impulsarán la progresiva descentralización y desconcentración de los fondos culturales concursables (Fondart, Fondo del Libro, etc) y de los métodos de asignación de recursos. *Rec*

*Consejo Reg*  
c. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Comunal, a través de.....(su institucionalidad regional), impulsará la readecuación del FNDR para que, al menos un 2 % de sus recursos, se asigne a proyectos de desarrollo del patrimonio, la infraestructura y equipamiento y la identidad cultural regional y comunal.

*El Consejo*  
d. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local, a través de.....(su institucionalidad regional) impulsará la reforma a la ~~Ley Orgánica Municipal para que~~, al menos el 1% de los recursos municipales, se destine a desarrollo cultural comunal.

e. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local, a través de.....(su institucionalidad regional) impulsará la coordinación entre distintos ministerios y servicios con el fin de que establezcan "convenios de programación" orientados al desarrollo cultural regional con los gobiernos regionales.

### III. LEGISLACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL REGIONAL Y LOCAL:

*Nacional*  
a. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Comunal se preocupará de impulsar estudios para el mejoramiento o la creación de nuevas normas y regulaciones de tipo financiero, tributario y otras, orientados a conseguir una mayor participación del sector privado en el financiamiento de proyectos de desarrollo cultural regional y local.

*Nacional*  
b. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Comunal, deberá velar para que los instrumentos jurídicos que se apliquen para el desarrollo de las diversas áreas artísticas y culturales contemplen la descentralización, la desconcentración y el desarrollo cultural regional y local.

### IV. RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL REGIONAL Y LOCAL:

a. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local, a través de.....(su institucionalidad regional) se preocupará de fomentar la introducción de contenidos artísticos en los programas de la reforma educacional a nivel regional y comunal y en los programas de Mejoramiento de la Educación Básica y Media.

b. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local, a través de.....(su institucionalidad regional) se preocupará de fomentar en universidades e institutos profesionales regionales, la creación de carreras de formación artística.

c. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local, a través de.....(su institucionalidad regional) se preocupará de desarrollar una política de formación de recursos humanos en gestión cultural, impulsando a universidades, institutos profesionales, municipalidades y otras instituciones para que realicen cursos, seminarios y talleres a nivel regional y comunal.

d. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local reforzará la acción de la Asociación Chilena de Municipalidades y su Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, orientado a la capacitación en gestión, administración y animación cultural.

e. La Dirección de Desarrollo Cultural regional y Local apoyará programas nacionales de beneficio social y cultural, como el "Servicio País", integrando a artistas y profesionales jóvenes a los proyectos de asesoría, apoyo técnico y formación en creación artística y en gestión cultural en todo el territorio.

f. La Dirección de Desarrollo Regional y Local impulsará la creación de becas, premios e incentivos- de nivel nacional e internacional- destinados a la formación, capacitación y perfeccionamiento para artistas y gestores culturales de regiones, provincias y comunas.

g. La Dirección de Desarrollo Cultural Regional y Local se preocupará de la creación de una base de datos y de una red informática cultural -con la colaboración de la Dirección de Comunicación y Difusión que abarque todas las regiones, provincias y comunas del país, con fines de difusión, asesoría y apoyo para artistas y gestores culturales públicos y privados.

Santiago, setiembre de 1997

*\* Esta Minuta fue elaborada a partir del documento "Bases para una Política de Descentralización y Participación Cultural Regional y Local", presentado a la Comisión Asesora Presidencial en materias artísticas y culturales, en junio de 1997.*